



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y por disposición del Pleno del Organismo, adoptada en sesión de martes 12 de febrero del 2019, se apertura como acción de objeción presidencial, **certifico** que en relación a la acción de objeción presidencial N.º 0003-19-OP, mediante la cual mediante la cual Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, en su calidad de presidenta de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, remite el proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen, por cuanto el señor presidente de la República, ha presentado objeción parcial y por inconstitucionalidad al proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción**, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 12 de febrero del 2019


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg